Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.770- 208/19 **PARANA, jueves 7 de noviembre de 2019** **EDICION: 20 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2421 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Concientización Contra la Trata de Personas/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Concientización Contra la Trata de Personas/ La Trata Existe Denunciá, Todos Podemos Ser Victimas/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 7 y 31 de mayo del corriente año, en distintos medios televisivos, radiales y gráficos, por la suma total de hasta $ 1.567.441,74, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2422 MCyC

CREANDO PROGRAMA

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las gestiones realizadas por la Secretaría de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma y habiendo sido declarada la Provincia de Entre Ríos en 2015 como la "Capital Nacional de los Circuitos Termales" mediante Ley Nacional N° 27.158, contando con 5 circuitos los que conectan 13 localidades, 15 complejos termales y más de 125 piscinas, se eleva propuesta para la creación del "Programa de Termalismo Social" para poder impulsar e incrementar el turismo en nuestro territorio provincial, atento a la gran relevancia que tiene la unión y coordinación de los agentes públicos y privados a los fines de concretar dichos objetivos, considerando además a los Complejos Termales como una de las grandes ofertas que nuestra provincia ofrece; y

Que el turismo social facilita el acceso a la actividad de un segmento de la población con escasos recursos y permite direccionar la demanda turística en tiempo y espacio, aumentando el nivel de demanda del sector. En este sentido consideramos que el mismo constituye, además de cumplir con su finalidad principal de mejorar la calidad de vida de una determinada porción de la población, a través de una política integral, una herramienta útil para resolver ciertos problemas que presenta la actividad turística en general y la industria hotelera en particular; y

Que la presente propuesta está orientada, por un lado, a otorgar mayores y mejores servicios de turismo al sector de la población económicamente vulnerable y por el otro a disminuir el problema de la estacionalidad de la demanda como así también promover destinos emergentes corredores no tradicionales y fomentar la práctica del turismo extendiendo los plazos de descanso a lo largo del año. De esta manera se buscan soluciones alternativas para problemas como la estacionalidad de la demanda, la capacidad ociosa de oferta hotelera en muchos destinos de la provincia y la inactividad de destinos emergentes como opción turística. como así también la revitalización de las PYMES hoteleras y la generación de fuentes de trabajo; y

Que el programa de Termalismo Social tiene por objetivo impulsar el turismo interno de nuestra provincia queriendo con ello fomentar la concientización turística, generando así un sentido de pertenencia de nuestro patrimonio natural y cultural, por todos los entrerrianos; y

Que asimismo se debe remarcar que el uso de recursos termales contribuye a la salud, siendo numerosos los estudios que confirman la vasta variedad de componentes físicos-químicos que contienen las aguas de los distintos complejos termales en nuestro país. Estas características propias del recurso hídrico le dan condiciones para ser utilizadas con fines terapéuticos en la cura de enfermedades tan diversas como artrosis, artritis reumatoidea, espondilitis anquilosante, lumbalgia crónica, fibromialgia, psoriasis, insuficiencia cardíaca, rehabilitación de patologías motoras congénitas o adquiridas, como prevención en individuos sanos para elevar su calidad de vida; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite Dictamen N° 331/19, en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que obra autorización del señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación a la prosecución favorable del trámite; y

Que como consecuencia de ello corresponde el dictado de la norma haciendo lugar a dicha solicitud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Créase el Programa de "Termalismo Social" de la Provincia de Entre Ríos, cuyo órgano de aplicación será la Coordinación de Turismo Social dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación a celebrar los convenios con los Complejos Termales o Alojamientos Turísticos, que accedan ser parte del Programa de "Termalismo Social", cuyos modelos se aprueban en este mismo acto y que como anexos forman parte del presente.

Art. 3º - El Programa de Termalismo Social proporcionará el acceso gratuito a los distintos Complejos Termales que cuenten con "dicho recurso agua minero medicinal, y/o aguas de origen subterráneas de formación intrabasálticas o infrabasálticas, en las condiciones que se establezcan en los acuerdos que suscribirá la Provincia a través del Ministerio de Cultura y Comunicación con los distintos complejos termales.

Art. 4º - El Programa tiene por objetivo:

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Garantizar acceso a los complejos termales de la Provincia a los jubilados, pensionados y adultos mayores entrerrianos.

Incrementar el turismo interno de nuestra Provincia en temporada turística baja.

Fomentar la concientización turística, generando así un sentido de pertenencia de nuestro patrimonio natural y cultural, en todos los entrerrianos.

Promocionar la actividad y la mejora de la salud de los adultos mayores.

Art. 5º - Los beneficiarios del presente programa será la población de adultos mayores de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6º - Cada complejo termal podrá suscribir un acuerdo de adhesión al programa de Termalismo Social a partir del cual estará obligado a suministrar un mínimo de 100 entradas mensuales para ingresar al complejo; en cada acuerdo se establecerán condiciones particulares de acceso. En todos los casos, las entradas serán para ingresar a los complejos de lunes a jueves fuera de temporada. En ningún caso se podrán utilizar las mismas para fines de semana o días feriados. Salvo aquellos complejos que no abran en la semana que podrán otorgar el beneficio para el fin de semana.

Art. 7º - La Secretaría de Turismo y Cultura deberá dar difusión y promocionará a los complejos que participan del programa de Termalismo Social a través de medios de comunicación, web institucional, folletería y una identificación en cada complejo que partícipe del mismo.

Art. 8º - La Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia asignará parte de sus viajes al Programa de Termalismo Social, sin detrimento de que los interesados en participar del mismo, tanto en forma grupal como individual, puedan acceder a los beneficios del programa utilizando sus propios medios de transporte.

Art. 9º - Los centros de jubilados u organizaciones de adultos mayores deberán solicitar el viaje para ser parte del programa de Termalismo Social con 30 días de anticipación, como mínimo, para poder tramitar el mismo. Dicho pedido se realizará de manera formal mediante elevación de nota que debe ser presentada en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Turismo y Cultura o remitida vía mail a tsocial.er@gmail.com, la que deberá ser suscripta por la autoridad máxima del centro y/u organización; así como copia de certificado de personería jurídica vigente.

Art. 10º - El Gobierno de la Provincia, podrá suscribir, a través del Ministerio de Cultura y Comunicación; convenios con alojamientos turísticos que se encuentren dentro de los Complejos Termales o en su cercanía, a fin de ofrecer también este servicio adicional al traslado en las condiciones que establezca la Secretaría de Turismo y Cultura según la disponibilidad de los mismos. Asimismo se podrá suscribir convenios con municipios que cuenten con instalaciones termales y otros establecimientos de alojamiento a los efectos de que los mismos apliquen descuentos en alojamiento y comidas.

Art. 11º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 12º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2428 MCyC

Paraná, 15 de agosto de 2019

Autorizando la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra por actuación, a celebrarse entre la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Dra. Ana Carolina Gaillard, D.N.I. N° 28.518.677 y el señor Gonzalo Adrián Carmele, DNI Nº 30.961.754, con domicilio en Zapata Gollán Nº 989, de la Rinconada, San José del Rincón, de la ciudad de Santa Fe, en representación del grupo "Canticuénticos S.H.", para la actuación del mismo, el día 17 de agosto del corriente año, en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná, en el marco de los festejos por el día del niño, conforme modelo de contrato que agregado forma parte del presente texto legal y el cual se aprueba mediante este mismo acto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la locadora referida, según lo dispuesto en la cláusula segunda del referido modelo de contrato, previa presentación de constancia de actuación, facturas correspondientes debidamente conformada y de conformidad a las normas tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2476 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Adscribiendo a la agente María Soledad Poggio, D.N.I. N° 24.958.642, Leg. N° 180.173, personal de la planta permanente de la Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología hacia el ámbito de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, desde el 19 de julio hasta el 10 de diciembre del corriente año.

Disponiendo que desde el ámbito de la Secretaría de Turismo y Cultura, se deberá remitir del 1° al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual de la agente referida ante la correspondiente Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología.

— — —

DECRETO Nº 2477 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Información Para Electorado - Elecciones Generales 2019/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Información Para Electorado - Elecciones Generales 2019/ El Domingo 9 de Junio #VOTAENTRERÍOS/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 29 de mayo y 8 de junio del corriente año, en medios gráficos, radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 1.086.191,04, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes. subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2478 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ Nuevas Obras Para el Norte Entrerriano/ Se Presentó el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón/ Más Emprendedores se Suman a la Marca Manos Entrerrianas/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 17 y 22 de mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 630.681,22, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2479 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación/ @Prender - El Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos/ Consejo General de Educación- Gobierno de Entre Ríos, con difusión los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2, 9, 16, 23 y 30 de junio; 7, 14, 21, 28 de julio y 4, 11, 18, y 25 de agosto del corriente año, en una publicación de aviso en cada una de las ediciones de UWA, suplemento infantil a todo color, que se distribuye cada domingo con la edición del Diario Uno, con la firma Multiportal Medios S.A. (Paraná), por la suma de hasta $ 1.700.000,00, según Orden de Publicidad N° 3328/19, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2488 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Adscribiendo al agente Marcelo Pablo Faria, D.N.I. Nº 17.153.973, Legajo Personal N° 171.653, categoría 5, personal planta permanente de la Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 1º de enero y hasta el 10 de diciembre del corriente año, al ámbito de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Disponiendo que la Municipalidad de San José de Feliciano deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante el correspondiente Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 2489 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Dejando sin efecto la adscripción de la Lic. María Virginia Lescano, DNI Nº 26.150.741, Legajo N° 142.070, categoría 5 -Profesional B, personal de planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, al ámbito de la Dirección del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, autorizada mediante Decreto Nº 4483/18 MCyC, a partir del 1º de agosto del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 2490 MCyC

Paraná, 23 de agosto de 2019

Adscribiendo al señor Sebastián Gerardo Cabrera Noro, D.N.I. N° 31.232.588, Legajo N° 187.515, personal de planta temporaria, bajo el régimen de locación de servicios con reconocimiento de estabilidad (Dec. N° 2792/13 MCyC) del Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón”, categoría 8, Administrativo, desde el 31 de agosto hasta el 10 de diciembre del corriente año, al ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Disponiendo que la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2462 MEHF

APROBANDO TABLA DE INDICES

Paraná, 15 de agosto de 2019

VISTO:

Las disposiciones en concepto de coparticipación a los municipios en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Ley Nº 9638; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de dicho texto legal ha fijado que a partir del 1° de enero de 2007, se distribuya en concepto de coparticipación a los municipios en el Impuesto a los Ingresos Brutos, el 12% de lo recaudado mensualmente por dicho impuesto proveniente de Contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral;

Que la masa coparticipable del 12% citado, se distribuirá entre los municipios partícipes en base a un índice específico para cada concepto;

Que en consecuencia, y conforme a la información brindada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y los indicadores suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos, la Contaduría General de la Provincia ha efectuado el cálculo de los índices de coparticipación definitivos con vigencia para el período 2018, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 8492 y modificatorias, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébanse las Tablas de Índices de Distribución a los Municipios conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable al período comprendido entre ello de enero al 31 de diciembre de 2019, los que como Anexos" A" (Contribuyentes Directos) y “B” (Convenio Multilateral), forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - La Contaduría General de la Provincia, procederá a efectuar las liquidaciones y los reajustes que correspondan a cada municipio como consecuencia de la aplicación de los índices que se aprueban por el artículo 1° del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2473 MEHF

APROBANDO MANUAL DE CALIFICACIONES

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho manual vigente a la fecha es el aprobado por el Decreto Nº 3402/05 MEHF;

Que tal documento representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública;

Que conforme a la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 25917 y sus modificatorias, a la cual la Provincia adhirió mediante Leyes Nº 9592 y N° 10599, se tiende a lograr una homogeneización de los criterios de exposición de las cuentas públicas de las Provincias, lo que contribuye al cumplimiento del objetivo de transparencia fiscal;

Que el foro permanente de las Direcciones de Presupuesto y Finanzas de lo República Argentina, del que participa la Provincia, ha realizado estudios y adecuaciones sobre los clasificadores aplicables, habiéndose aprobado un clasificador tipo;

Que dado la importancia y complejidad que el tema de los imputaciones presupuestarias tiene dentro del manejo de los fondos de la Administración Provincial, resulta conveniente ordenar el texto del Manual de Clasificaciones y coordinar los criterios de imputación en su aplicación práctica;

Que a través de la Oficina Provincial de Presupuesto se ha elaborado un clasificador en base a los criterios antes indicados, resultando necesaria su aprobación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, el que adjunto forma parte del presente.

Art. 2º - El Manual de Clasificaciones Presupuestarias que se aprueba por el artículo 1°, se utilizará a partir de la elaboración del proyecto de presupuesto para el año 2020.

Art. 3º - Autorízase a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas para que, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, realice la apertura de los recursos a nivel de Subconcepto; de los gastos en Partidas Subparciales, y de las Fuentes y Subfuentes de Financiamiento, dentro de los tramos de codificación previstos, acorde a las necesidades de la política presupuestaria establecida para cada ejercicio, en la medida que lo permitan las cuestiones practicas y técnicas pertinentes.

Art. 4º - La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones a que diera lugar el manual aprobado y en tal carácter, está facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publiques y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2491 MEHF

Paraná, 23 de agosto de 2019

Reconociendo al agente Néstor Damián Kessler, Legajo Nº 214.544, DNI N° 34.549.607, la atención provisoria de la División Análisis de Ingresos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos, a partir del 25 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente.

Autorizando al agente Néstor Damián Kessler, Legajo Nº 214.544. DNI N° 34.549.607, a percibir el adicional por responsabilidad funcional 25% por el período indicado en el artículo precedente.

Asignando con carácter transitorio al agente Néstor Damián Kessler, Legajo N° 214.544, DNI Nº 34.549.607, la Jefatura de División Análisis de Ingresos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos, a partir de la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente al agente Néstor Damián Kessler Legajo Nº 214.544, DNI Nº 34.549.607, en virtud de lo dispuesto.

Asignando con carácter transitorio a la agente Jésica Luciana Lange, Legajo Nº 195.033, DNI Nº 32.833.140, la Jefatura de Departamento Análisis del Gasto Público y Deuda, dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos a partir de la fecha del presente decreto de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente a la agente Jésica Luciana Lange, Legajo Nº 195.033, DNI N° 32.833.140, en virtud de lo dispuesto.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 2492 MEHF

Paraná, 23 de agosto de 2019

Autorizando el pago de la diferencia que surja entre el concepto de responsabilidad profesional y el adicional por título que le fuera liquidado a la agente Lorena Elizabeth Del Castillo, DNI N° 25.861.267, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 28 de abril de 2019, de acuerdo al anexo que forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

— — —

RESOLUCION Nº 131 MEHF

OTORGANDO BONO DE CREDITO FISCAL

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda., CUIT– 30-52770368-5, representada por el Señor Ing. Agr. José Carlos Kornschuh como apoderado de la firma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación a la prórroga 2019 del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10.204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591, a los efectos de ser beneficiaria de un nuevo bono de crédito fiscal para cancelar impuestos provinciales;

Que mediante las Resoluciones Nº 76/18 y 34/19 MEHF se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fue prorrogado, para el ejercicio 2018, mediante Resolución Nº 97/18 MEHF;

Que mediante Resolución Nº 80/19 MEHF, tramitada bajo expediente Nº 2143470, se le otorgó a la firma un bono de crédito fiscal de $ 363.233,19 habiendo realizado en 2018 una inversión por un monto $ 1.300.090,50;

Que la Resolución Nº 3/19 MEHF dispuso la prórroga del mencionado régimen para el ejercicio 2019;

Que la firma interesada, conforme los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha realizado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa reglamentaria;

Que conforme el control realizado por la mencionada Subsecretaría, la firma ha presentado documentación respaldatoria de nuevas inversiones de obras de infraestructura efectuadas durante el ejercicio 2018 por un monto de $ 278.255,74, teniendo un saldo a favor de la tramitación anterior Nº 2143470 de $ 936.857,31, por lo que la firma cuenta con una inversión total de $ 1.215.113,05;

Que al tomar intervención la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la contribuyente se encuentra registrando en la actividad industrial en “Elaboración de alimentos a base de cereales”, por la cual solicita el beneficio, encontrándose registrada además en otras actividades;

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2019 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 275.976,24, por lo que el monto del beneficio a otorgar es de $ 275.976,24;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha intervenido oportunamente respecto a la imputación del costo fiscal del beneficio, de conformidad a los Decretos Nº 830/19 y Nº 3024/19 MEHF;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76/18 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de Resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda., CUIT– 30-52770368-5, por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y seis con veinticuatro centavos ($ 275.976,24); por aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda., CUIT– 30-52770368-5, hasta la concurrencia con el valor total de Bono de Crédito Fiscal.-

Art. 5º.- Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir Resolución por cada aplicación total o parcial del Bono del Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación del cálculo de recursos vigente, Orden de pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo, las Resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante los Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 132 MEHF

OTORGANDO UN BONO DE CREDITO FISCAL

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Sociedad Uruguayense Productores Entre Ríos S.A. - SUPER S.A.-, CUIT – 30-50481998-8, representada por el Señor Director Gabriel A. De Luca; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación al

Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591, a los efectos de ser beneficiaria de un bono de crédito fiscal para ser aplicado a cancelar impuestos provinciales;

Que mediante las Resoluciones Nº 76/18 MEHF y 34/19 MEHF, se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fuera prorrogado por las Resoluciones Nº 97/18 MEHF y 03/19 MEHF;

Que la firma interesada, conforme surge de los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha formulado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa, encontrándose cumplimentadas las exigencias de los Artículos 1º a 5º y 10º de la Resolución Nº 76/18 MEHF;

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la solicitante se encuentra inscripta en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos, y que no cuenta con beneficios de promoción industrial establecidos por la Ley Nº 10.204;

Que conforme el control realizado desde la Subsecretaría de Industria, la contribuyente ha presentado la documentación respaldatoria de inversiones efectuadas durante el ejercicio 2017 y 2018, y se corresponden a mejoras en las instalaciones, adquisiciones de equipamiento, maquinarias, muebles y útiles, por un monto total de $ 4.452.896,18;

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la firma en la provincia cuenta con una dotación de personal por encima del nivel mínimo de empleo requerido en relación a los ejercicio 2015 y 2016;

Que desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos se informa que la contribuyente se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral – desde el 01-10-1984-, registrando en las actividades: Elaboración de alimentos preparados para animales y Producción y procesamiento de carne de aves, por las cuales solicita el beneficio; estando registrado además en otras actividades, y encontrándose inscriptas en las Jurisdicciones de: Capital Federal, Buenos Aires y Entre Ríos;

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 1.561.770,14;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite, o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado oportunamente respecto a la imputación correspondiente al costo fiscal del beneficio, de conformidad al Decreto Nº 830/19 MEHF;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de Resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma Sociedad Uruguayense Productores Entre Ríos S.A. - SUPER S.A.-, CUIT 30-50481998-8, por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y un mil setecientos setenta con catorce centavos ($ 1.561.770,14); por aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Sociedad Uruguayense Productores Entre Ríos S.A. - SUPER S.A.-, CUIT – 30-50481998-8, hasta la concurrencia con el valor total de Bono de Crédito Fiscal.-

Art. 5º.- Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir Resolución por cada aplicación total o parcial del Bono del Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación del cálculo de recursos vigente, Orden de pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo, las Resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3453 MDS

APROBANDO REGLAMENTO

Paraná, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) solicita al Poder Ejecutivo disponga la medida legal correspondiente a fin de efectuar la convocatoria a elecciones para la designación de un Director Representante de los Trabajadores ante dicho organismo (titular y suplente), ello en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8558, modificatoria de la Ley Nº 5144;

Que dado el próximo recambio institucional de autoridades (10 de diciembre de 2019) y la pertinente designación de un presidente y un director político por parte de este Poder Ejecutivo, resta integrar para completar el órgano colegiado proceder a la convocatoria a elecciones del Director Representante de los Trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, para culminar con el calendario electoral del presente año en curso;

Que este Poder Ejecutivo debe prever y velar por el correcto y continuo funcionamiento operativo del Directorio del Instituto, promoviendo así la proclamación del nuevo Director Representante de los Trabajadores del IAFAS, para que los trabajadores del instituto manifiesten su voluntad soberana eligiendo a su representante, en elecciones válidas y legales convocadas al efecto;

Que conforme lo ordenado por el Poder Ejecutivo, el Directorio del IAFAS, eleva propuesta mediante la cual sugiere como fecha para llevar a cabo los comicios el día jueves 28 de noviembre de 2019, habiendo remitido asimismo propuesta para la aprobación del “Reglamento para la elección del Director Representante de los Trabajadores en el IAFAS”, y que adjunto pasa a formar parte integrante del presente;

Que han tomado debida intervención la Presidencia del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinación del Departamento Jurídico, Legal y Notarial del Organismo Autárquico;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde fijar como fecha para llevar a cabo los comicios el día jueves 28 de noviembre de 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébese el “Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores en el IAFAS”, el que adjunto pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2º.- Convócase a elecciones para la designación del Director Representante de los Trabajadores (titular y suplente) ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8558, modificatoria de la Ley Nº 5144, las que se llevarán a cabo el día jueves 28 de noviembre de 2019, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

ORDENANZAS

PARANA

ORDENANZA Nº 9883

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Dispóngase por parte de la Municipalidad de Paraná la capacitación anual para los medios de comunicación audiovisuales, impresos y digitales con mayor difusión en la Ciudad en el trata-

miento de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad.

Art. 2° - Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se utilizará la "Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad" de la Defensoría del Público de la Nación, que se incorpora como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

Art. 3° - Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Derechos Humanos.

Art. 4° - Dispóngase el retiro de la publicidad por parte de la Municipalidad de Paraná para aquellos medios de comunicación que no cumplan con la capacitación establecida en la presente ordenanza.

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2412

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone la capacitación anual para los medios de comunicación audiovisuales, impresos y digitales con mayor difusión en el tratamiento de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9883.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9884

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Créase en la ciudad de Paraná el Programa "Fiesta Deportiva Paranaense".

Art. 2° - El Programa "Fiesta Deportiva Paranaense" consistirá en promover, a través de un plan de actividades, la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación. El mismo se realizará un día al año, y estará destinado para el público en general, como así también para todas las instituciones públicas y privadas que deseen participar.

Art. 3° - El presente programa se realizará en el mes de junio de cada año, en el marco del mes aniversario de nuestra ciudad. El departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la fecha y el lugar a desarrollar el evento.

Art. 4° - El presente programa tendrá los siguientes objetivos:

• Brindar un lugar de encuentro y participación para el público en general, y desarrollar la práctica del deporte como recreación, a través de propuestas y actividades físico-deportivas adecuadas para todas las edades.

• Fortalecer el vínculo en la comunidad, de manera tal que permita nuevas iniciativas y encuentros futuros.

• Hacer de la práctica deportiva y la recreación una herramienta para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el esfuerzo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad entre sexos, la deportividad, el juego limpio, la convivencia y el sano esparcimiento de toda la Comunidad.

• Promover y estimular los beneficios de la actividad física y el deporte, como factor de mejora de la salud.

• Fomentar la actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social.

Art. 5° - Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Deportes, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 6° - La autoridad de aplicación confeccionará un cronograma de actividades a desarrollar durante el evento.

Art. 7° - El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a organizaciones, e instituciones públicas y/o privadas de la ciudad para sumarse a la organización del evento.

Art. 8° - Facúltese al D.E.M. a realizar acciones de difusión y promoción del presente programa, a través de los medios de comunicación masivos.

Art. 9° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2413

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea el programa "Fiesta Deportiva Paranaense" que se realizará en el mes de Junio de cada año, en el marco del mes aniversario de nuestra ciudad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9884.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9885

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Título I: Disposiciones Generales.

Art. 1° - Créase el programa "Tiempo de Calidad" para personas mayores residentes de instituciones que brindan servicios gerontológicos y/o geriátricos.

Art. 2° - El programa tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a partir de la convivencia con jóvenes estudiantes que además de vivir con ellos deberán dedicarle tiempo de calidad ya sea implementando los conocimientos de su formación, realizando actividades recreativas o simplemente acompañándolos.

Art. 3° - Las instituciones que brinden servicios gerontológicos y/o geriátricos habilitadas por la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de la ciudad de Paraná podrán adherirse al programa, a cambio accederán a la eliminación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Título II: Derechos y Obligaciones de las Partes.

Art. 4° - Las partes intervinientes en dicho programa son: las instituciones que brinden servicios gerontológicos y/o geriátricos, las instituciones de capacitación; los/las residente y/o practicantes y el Municipio de la Ciudad de Paraná.

Art. 5° - Se establece que los derechos de la institución que brinde servicios gerontológicos y/o geriátricos, son los siguientes:

-Derecho de elegir el/la residente y/o practicante que considere apto para su institución.

-Derecho de exigir que el/la residente y/o practicante cumpla con el acta acuerdo que establece las pautas de funcionamiento y convivencia para llevar a cabo la residencia y/o práctica.

-Derecho de finalizar el programa por incumplimiento del acta acuerdo.

-Derecho de solicitar la eliminación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, mientras dure el programa en su institución.

Art. 6° - Se establece que las obligaciones de la institución que brinde servicios gerontológicos y/o geriátricos, son las siguientes:

-Obligación de respetar la formación y el servicio que brinde el/la practicante.

-Obligación de respetar la carga horaria establecida para el "tiempo de calidad".

-Obligación de respetar el acta acuerdo firmado.

-Obligación de brindarle al residente y/o practicante un lugar para vivir que cumpla con requisitos mínimos de privacidad, higiene y accesibilidad.

-Se obliga a aceptar como tiempo mínimo del programa 12 meses.

Art. 7° - Se establece que los derechos de el/la practicante y/o residente, son los siguientes:

-Derecho de realizar la práctica acorde a su formación.

-Derecho a programar sus tiempos según sus necesidades en la implementación del tiempo de calidad que deben brindarle a los adultos mayores.

-Derecho a vivir en condiciones dignas.

Art. 8° - Se establece que las obligaciones de el/la residente y/o practicante, son las siguientes:

-Obligación de respetar el acta acuerdo firmado.

-Obligación de respetar las normas de convivencia establecidas por la institución.

-Obligación de cumplir con la carga horaria fijada como tiempo de calidad para los adultos mayores. La cual se fijara para aquellos estudiantes que residan en la institución de lunes a viernes en un mínimo de 20 horas semanales y para quienes residan de lunes a lunes un mínimo de 26 horas semanales.

Art. 9° - Se establecen que los derechos de la institución que capacita, son los siguientes:

- Derecho a supervisar por el docente que corresponda, a los estudiantes que realicen las practica sin haber finalizado sus estudios.

Art. 10° - Obligaciones de la institución que capacita.

-Obligación de realizar un registro de los alumnos que estén realizando o hayan finalizado a formación pertinente al área de envejecimiento, vejez y personas mayores; en el mismo debe contener los datos completos del alumno y medios de contacto.

Título III: Del ejercicio y Autoridad de aplicación.

Art. 11° - La autoridad de aplicación será la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Paraná o la que en el futuro la suplante.

Art. 12° - La autoridad de aplicación será la encargada de confeccionar un listado de instituciones educativas que se especialicen en la temática del envejecimiento y de las personas mayores, a las cuales se les solicitara un listado de aquellos alumnos interesados en adherirse al programa "Tiempo de Calidad".

Art. 13° - También se abrirá un registro en la Dirección de Adultos Mayores, o donde la autoridad de aplicación decida, para inscribir estudiantes cualquiera sea su especialización y/o formación para garantizar un amplio abanico de posibilidades según las necesidades de la institución que presta servicios gerontológicos y/o geriátricos.

Art. 14° - La autoridad de aplicación deberá desarrollar las plataformas digitales necesarias, dentro de la página oficial de la Municipalidad de Paraná, para facilitar la inscripción de las instituciones que brindan servicios gerontológicos y/o geriátricos en dicho programa, como así también la inscripción y confección del listado de estudiantes interesados con sus respectivos perfiles para la elección de los mismos.

Art. 15° - Para acogerse al programa "Tiempo de Calidad" la institución que brinde servicios gerontológicos y/o geriátricos deberá dirigirse a la autoridad de aplicación, la cual articulará con las casas de estudio y los estudiantes interesados.

Art. 16° - La autoridad de aplicación será la encargada de solicitar y garantizar los beneficios de eliminación de tasas una vez adherida la institución al programa "Tiempo de Calidad".

Art. 17° - La autoridad de aplicación podrá rubricar convenios con las instituciones educativas que considere conveniente para certificar las prácticas de los estudiantes.

Art. 18° - La autoridad de aplicación, cuando se trate de estudiantes que se especialicen en la temática del envejecimiento o personas mayores, redactará un certificado a la finalización del programa que respalde la participación de el/la practicante.

Título IV: Otras disposiciones

Art. 19° - La cantidad de residentes y/o practicantes por institución que realicen dicha residencia y/o práctica no se encuentra limitado, dicho número tampoco varia en el beneficio que brinda el municipio.

Art. 20° - En el caso de la suspensión de la práctica pre-laboral, por la razón que fuere, por parte de cualquiera de las partes involucradas, debe ser asentada por escrito con firma y fecha de las partes. En este caso para que el beneficio de la reducción de la taza municipal de impuestos se realice, el/la practicante debe haber cumplido más de 20 días de dicho mes en la institución.

Título V: Disposiciones transitorias

Art. 21° - Una vez sancionada la presente ordenanza el Ejecutivo Municipal dispondrá de 90 días corridos para su reglamentación.

Art. 22° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2415

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea el programa "tiempo de Calidad" para personas mayores residentes de instituciones que brindan servicios gerontológicos y/o geriátricos en nuestra ciudad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9885.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

OP 20010
F. 05-00000280 1 v./07/11/2019

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beauchamps Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BEAUCHAMPS, MI 14.160.992, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de abril de 2019. Publíquese por tres días-.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006074 3 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Meliton s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MELITON MARTINEZ, MI 5.917.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 23 de octubre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006096 3 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scubin María Teresa y Chiecher Adolfo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCUBIN, DNI N° 05.128.848, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/04/2019 y de ADOLFO JUAN CHIECHER, DNI Nº 5.935.854, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 5/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006169 1 v./07/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Norma María Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MARIA RAMONA ENRIQUE, M.I.: 13.668.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006173 3 v./11/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA BEATRIZ ALMADA, M.I. 3.929.181, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10-09-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006174 1 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Casiano Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASIANO SILVESTRE RETAMAR, DNI. Nº 5.939.378, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/10/2005. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006175 1 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marizza Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO MARIZZA, D.N.I. N° 5.949.504, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006179 1 v./07/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Aguirre Emisio; Alvarez Lorenza Edith s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 3844, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LORENZA EDITH ALVAREZ, DNI Nº 2.272.919, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/08/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006184 1 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, interino, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ribero Angel Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO RIBERO, M.I. 10.824.638, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25-01-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de agosto de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006186 1 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cappellacci José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAPPELLACCI, DNI Nº 11.379.243, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, E.R., en fecha 07/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006191 1 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Iacobacci Juan y Allegrini Griselda Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" N° 20116, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN IACOBACCI, M.I. N° 18.243.788 y GRISELDA YOLANDA ALLEGRINI, MI N° 4.242.926, vecinos que fueran de la localidad de San Benito, Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 20/09/2016 y 05/05/2019 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006199 1 v./07/11/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Troncoso Ricardo Bartolo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16299, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO BARTOLO TRONCOSO, M.I.: 12.772.432, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9 de diciembre de 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006203 3 v./11/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Gómez Lucas Balbino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18911, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCAS BALBINO GOMEZ, M.I.:M 5.946.971, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/07/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006206 1 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Lidia; Gómez Guile Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILE FRANCISCO GOMEZ, LE Nº 6.533.384, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER, en fecha 26/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006207 1 v./07/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaria Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Cardozo Amalia Beatriz - Grosjean Claudio Alberto - Grosjean Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14245), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMALIA BEATRIZ CARDOZO, DNI N° 6.157.094, fallecida el 04/05/2017; CLAUDIO ALBERTO GROSJEAN, DNI N° 26.717.018, fallecido el 03/06/2018 y LUIS MIGUEL GROSJEAN, DNI N° 28.358.278, fallecido el 29/04/2019, todos los fallecimientos ocurridos en la ciudad de Colón y vecinos de la misma ciudad, de este departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 17 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006097 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la cuidad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Saldaña Balbina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14040, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante BALBINA SALDAÑA, DNI 1.051.119 vecina que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 30 de octubre de 2018, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 1 de octubre de 2019 ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006118 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados "Carballo Fregosi José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14225, cita y emplaza en el termino de treinta días

corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. CARBALLO FREGOSI JOSE MARIA, DNI 95.093.285, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de agosto de 2019, cuyo último domicilio fuera calle Chacabuco N° 1227 de la ciudad de Colón, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 09 de septiembre de 2019.- Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 7 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006155 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra, Flavia C. Orcellet en autos caratulados "Malliet Esilda Genoveva - Mayoraz Ineldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14214), cita y emplaza en el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ESILDA GENOVEVA MALLIET, DNI 5.039.102, fallecida 24 de noviembre de 1993 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos y cuyo último domicilio fuera Colonia San José y don INELDO ANTONIO MAYORAZ, DNI 5.783.464, quien falleciera en fecha 27 de noviembre de 2018 en la ciudad de Colón, Entre Ríos cuyo último domicilio fuera Moreno N° 1237 de la ciudad de San José, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 18 de septiembre de 2019. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 -Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006159 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Benay Abel Amado – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14262, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ABEL AMADO BENAY, DNI Nº 10.073.076, fallecido ab instestato en fecha 10 de noviembre de 2018 en la localidad de San José, vecino que fuera de la ciudad de San José, del Dpto. Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de octubre de 2019. (...) Visto: (...) Resuelvo: 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006162 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio en los autos caratulados: "Waitzel Adalberto Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14744-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ADALBERTO ADOLFO WAITZEL, DNI N° 11.039.486, fallecido en fecha 10 de julio de 2018 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecino que fuera de este Departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2019. (...).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Juan C. Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00006164 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Avalos Héctor Domingo; Orcellet Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14189) año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña NORMA BEATRIZ ORCELLET, DNI 10.845.777 el día 10 de abril de 2019 y de don HECTOR DOMINGO AVALOS, DNI 6.610.465, el día 26 de junio de 1989; vecinos que fueran de este Departamento y que fallecieran sin dejar testamento en la ciudad de San José. domicilio calle Centenario 2031, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que en el término de 30 días corridos lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica: "Colón, 22 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Domingo Avalos, D.N.I. Nº 6.610.465 y de Norma Beatriz Orcellet, D.N.I N° 10.845.777, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... - Fdo Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaría, 3 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006187 3 v./11/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana (secretaria interina) en autos caratulados "Rougier Leonel Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14702-19, iniciado el proceso sucesorio el día 23 de agosto de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 26 de julio de 2014 en la ciudad de Colón, de ROUGIER LEONEL FRANCISCO, D.N.I. N° 12.192.160, vecino que fue de San José, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2019. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 9 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006189 3 v./11/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Ramage, Pablo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10075), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. PABLO EMILIO RAMAGE, DNI N° 5.833.155, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 19/09/2009, con último domicilio conocido en calle Colón N° 544, de esta misma ciudad, nacido el 17/03/1945, hijo de Pedro Emilio Ramage y de Emma Margarita Centurión.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 15 de octubre de 2019.- 1.- Por presentada la Dra. Antonella Giorgio, en nombre y representación de Blanca Lidia Rivero, DNI N° 4.573.921; de Carina María Soledad Ramage, DNI N° 22.831.433 y de Pablo Gastón Ramage, DNI N° 25.642.894, poderes que se acompañan y se mandan agregar a fs. 6/7, fs. 8/9 y fs. 10/11, respectivamente, todos con domicilio real denunciado en calle Colon N° 544, de esta ciudad, y todos con domicilio procesal constituido en calle Velez Sarsfield N° 316, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Pablo Emilio Ramage, DNI N° 5.833.155, fallecido en fecha 19 de Septiembre de 2009 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006098 3 v./07/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente; en los autos: "Flores, Ángel Esteban, Sabater Rosaura Carmen y Flores María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 713 F° 154), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de EUSEBIO MONGELOS AGUILAR, DNI N° 92.067.074, nacionalidad Paraguayo, nacido el 16/12/1943, en Paraguay y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de noviembre de 2018, vecino de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... - 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Flores Angel Esteban, Sabater Rosaura Carmen y Flores María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 713), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eusebio Mongelos Aguilar, D.N.I. N° 92.067.074, vecino que fue de esta ciudad.- ... - 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Eusebio Mongelos Aguilar, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 8 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006100 3 v./07/11/2019

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "Belsun, Petrona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6728), publica en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante PETRONA BELSUN, DNI N° 1.207.606, fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, en fecha 10 de septiembre de 2017, vecina que fueran de esta ciudad; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006120 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 03, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente -, en los autos caratulados "Almiron, Esterio y Zuchuat, María Erminda s/ Sucesorio ab intestato, (Expte. N° 6749), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que asi lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes ESTERIO ALMIRON, DNI N° 5.783.838, nacido el día 26.04.1930 en la localidad de La Criolla, Dpto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos, hijo de Almirón, Luis y de Moreira, Eduarda, fallecido el día 24.06.2010, con último domicilio calle Río Bermejo s/nº de La Criolla, Dpto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos y de MARIA ERMINDA ZUCHUAT, DNI N° 3.248.698, nacida el día 28.06.1934, en la localidad de La Criolla, Depto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos, hija de Ercilia Justina Zuchuat y de padre desconocido, fallecida el día 04.08.2019, con último domicilio en calle Río Bermejo s/nº de la localidad de La Criolla, Dpto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Esterio Almiron, DNI N° 5.783.838 y de María Erminda Zuchuat, DNI N° 3.248.698, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.4.- ...5.- ...6.- ...7.- ... 8.- ... 9.- ...10.- ... Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 21 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006147 3 v./08/11/2019

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra -Secretario·, en los autos caratulados "Tugnarelli, Juan Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12994), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, TUGNARELLI, JUAN PEDRO EMILIO, DNI 5.795.228, de estado civil soltero, nacido el dia 06 de mayo de 1933, y fallecido el dia 30 de junio de 2008 en esta ciudad, con último domicilio sito al Este Esc. Prov. N° 4 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Pedro Emilio Tugnarelli, DNI Nº 5.795.228-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, ·tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... 4 ... 5 ... 6 7 ... 8 ... Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial; Juez"

Concordia, 24 de septiembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006148 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves -Juez interino- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino - secretaria-, en los autos caratulados "Tugnarelli, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8906, cita bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante TUGNARELLI JORGE ANTONIO, DNI N° 6.610.817, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Palazzotti, nacido el día 08 de febrero de 1949, y fallecido el día 3 de enero del año 2008 en esta ciudad, con último domicilio sito en calle Las Heras N° 202 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Tugnarelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 13 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006149 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 03, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente -, en los autos caratulados "Blanco, Andrés Nemecio; Blanco, Andrés Alfredo y González Toledo, Elsa Lucila s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6730), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes BLANCO, ANDRÉS NEMECIO, DNI Nº 1.892.836, nacido el día 29.11.1918 en la ciudad de Federación, Prov. de Entre Ríos, hijo de Isabel Blanco y de padre desconocido, fallecido el día 20 de febrero de 1972 con último domicilio en calle Concejal Veiga y Cortada 16 de esta ciudad de Concordia; BLANCO, ANDRES ALFREDO, DNI N° 10.198.025, nacido el día 21 de marzo de 1952 en esta ciudad, hijo de Blanco Andrés Nemecio y de Toledo González, Elsa Lucila, fallecido el 28 de junio de 2008 con último domicilio en calle Concejal Veiga N° 2402 de esta ciudad; y de la Sra. TOLEDO, GONZÁLEZ ELSA LUCILA, DNI N° 1.486.455, nacida el día 02 de mayo de 1932 en esta ciudad, hija de Héctor Toledo, de madre desconocida, fallecida el día 22 de junio del año 2008, con último domicilio en calle Concejal Veiga N° 5402 de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrés Nemecio Blanco, MI N° 1.892.836; Andrés Alfredo Blanco, DNI N° 10.198.025 y Elsa Lucila González Toledo, DNI N° 1.486.455, vecinos que fueron de

esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 26 de septiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006150 3 v./08/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y omercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Calabrese, Néstor Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13026), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR DANIEL CALABRESE, DNI N° 13.940.315, fallecido en esta ciudad el día 02.10.2017, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019. 1.- Tener por presentados ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Daniel Calabrese - DNI N° 13.940.315-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 del CCC Ley 26.994. 4.- ... -5.- ... -6.- ... -7.- ... -8.- ... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de octubre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006151 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Hirigoyen, Domingo Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13009, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de DOMINGO BAUTISTA HIRIGOYEN, M.I. N° 5.832.936, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos el 25 de agosto de 2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Clorinda Celia Emparanza, Gustavo Javier Hirigoyen, María Giselle Hirigoyen, Germán Martín Hirigoyen y Diego Pablo Hirigoyen, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con domicilio constituído en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Bautista Hirigoyen, MI N° 5.832.936, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar intervención al Mínisterio Fiscal Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964) 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006171 3 v./11/11/2019

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Coronel, Norberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10046 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Coronel, Norberto Oscar, MI N° 8.580.483, había nacido en Concordia el día 21 de agosto de 1951 siendo hijo de Bernardino Coronel y de María Teresa Udriz y quien fallece el día 01 de abril de 2019 en Concordia, Bolivia 1765 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Norberto Oscar Coronel, DNI N° 8.580.483, fallecido en fecha 01/04/2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 7... 8... 9... Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 1 de octubre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006204 3 v./11/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, cita en los autos caratulados "Torales José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 16326) - treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ANTONIO TORALES, DNI N° 5.798.597, bajo apercibimientos de ley, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de agosto de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Federación, 12 de Abril de 2019.- ... Publiquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728 Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 CCC) Fdo: Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".

Federación, 24 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006075 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Zuchetti Sergio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13846/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO ANTONIO ZUCHETTI, DNI N° 23.729.523, fallecido el día 02/06/2019, en Concordia, vecino que fuera de Colonia N° 1, La Florida, Dpto. Federación (E.R.).-

Las resoluciones que ordena librar el presente en su parte pertinente indican: "Chajarí, 19 de septiembre de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, quienes concurren en nombre y representación de Celina Noelia Ramona Croattini, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Y "Chajarí, 24 de octubre de 2019.- ... Resuelvo: Tener por suficientemente acreditado -al solo y único efecto de este universal- que el último domicilio de don Sergio Antonio Zuchetti, fue en Colonia N° 1 La Florida, Departamento Federación, (E.R.).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditado el fallecimiento de la causante, a mérito de la información sumaria precedentemente aprobada, y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción agregada a fs. 4 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de Sergio Antonio Zuchetti, vecino que fuera de Colonia N° 1 La Florida, Departamento Federación, (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964) y Disposición Registral N° 05 D.G.N.R.A. de fecha 8/11/06), facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias para intervenir en su diligenciamiento. Regístrese, notifíquese y continúe la intervención del Ministerio Fiscal. Fdo. Dr. José Manuel Lena".

Chajarí, 24 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006106 3 v./07/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ocampo, Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13872/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ANTONIA OCAMPO, DNI N° 3.722.634, fallecido el día 2 de octubre de 2019, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de octubre de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, en nombre y representación de Marisa Roxana Segagliate, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , Facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias y/o quien las mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006107 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Brambilla Victor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5240/19, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BRAMBILLA, VICTOR ANTONIO, DNI N° 13.171.355, argentino, fallecido el día 27.04.2019, en la localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinentes indica: "Chajarí, 20 de septiembre de 2019.-...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Víctor Antonio Brambilla, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... - Facultando al Dr. Joaquin Lestani para intervenir en su diligenciamiento.- ... - Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006144 3 v./08/11/2019

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Barracchini, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19303), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO BARRACCHINI, D.N.I. N° 10.281.324, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 14 de agosto de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de octubre de 2019... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos Alberto Barracchini, D.N.I. Nº 10.281.324, argentino, casado, nacido en Paraná el 6 de marzo de 1951 y fallecido en Federal el 14 de agosto de 2019, hijo de Abel Clemente Barracchini y María Antonia Constancia Dianno, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima s/n, Casa N° 24. 3- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006202 1 v./07/11/2019

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía, con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda Pablino Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2106 del Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLINO OSCAR OJEDA, DNI N° 5.466.616, fallecido en fecha 14-07 /2019, en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 10 de Octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablino Oscar Ojeda, DNI N° 5.466.616, fallecido en fecha 14-07-2019, en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 22 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006083 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda Benjamín Nicanor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2136 - Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN NICANOR OJEDA, DNI N° 8.419.099, fallecido en fecha 20-09-1991, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 24 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benjamín Nicanor Ojeda, DNI N° 8.419.099, fallecido en fecha 20-09-1991, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subgte.".

San José de Feliciano, 29 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006084 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Valdez, Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2134 Año 2.019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO EDUARDO VALDEZ, DNI N° 12.134.702, fallecido en fecha 21 de septiembre de 2019 con último domicilio en Pasaje Moreno casa N° 13 de esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.).-

San José de Feliciano, 28 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006085 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Lena Miguel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2124 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL OSCAR LENA, D.N.I. N° 12.378.389, fallecido en esta ciudad, en fecha 12-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de septiembre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Oscar Lena, D.N.I. N° 12.378.389, fallecido en esta ciudad, en fecha 12-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006095 3 v./07/11/2019

El Juzgado de Transición y Garantía Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Espinosa, Pablo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2127 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PABLO EDGARDO ESPINOSA, D.N.I. N° 8.297.922, fallecido en fecha 29-07-2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 7 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Pablo Edgardo Espinosa, D.N.I. N° 8.297.922, fallecido en fecha 29-07-2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... Notifíquese- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006131 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feiciano, ER, a cargo del Dr. Emir G. Artero; Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín N° 150, en autos caratulados: "Alvino, Alcides; Benítez, Amanda Dulcelina María s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 2119, año 2019, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALVINO ALCIDES, DNI: 5.805.739, fallecido en fecha 20 de agosto de 1997; y por la Sra. BENÍTEZ AMANDA DULCELINA MARÍA, DNI 4.275.137, fallecida en fecha 13 de octubre del 2008, ambos en San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (30 días), contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, ER, 13 de septiembre de 2019.. .Publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alcides Alvino, D.N.I N° 5.805.739, fallecido en esta ciudad, en fecha 20-08-1997; y Amanda Dulcelina María Benítez, D.N.I. Nº 4.275.137, fallecida en esta ciudad, en fecha 13-10-2008, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 15 de octubre de 2019 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006200 3 v./11/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Palavecino Domingo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8942, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DOMINGO OSCAR PALAVECINO, M.I N° 8.398.195, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleciera en fecha 25 de junio del año 2.019.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 11 de septiembre de 2.019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Domingo Oscar Palavecino, M.I. N° 8.398.195, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo..." Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 18 de setiembre de 2019 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006195 1 v./07/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barzabal Dominga Faustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7804, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOMINGA FAUSTINA BARZABAL, Libreta Cívica Nº 1.934.625, fallecida el día 13 de septiembre de 2011, en Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006129 3 v./08/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hoffschlag Albana Yolanda María y Alfaro Ambrosio Jesús s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 5752, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMBROSIO JESUS ALFARO, L.E. Nº 5.868.7Q8, fallecido el día 11 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006183 3 v./11/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pohl Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO POHL, D.N.I. Nº 5.882.854, fallecido el día 05 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006188 3 v./11/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vargas Catalina Isabel s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 298/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CATALINA ISABEL VARGAS, DNI Nº 5.224.154, nacida el día 24 de mayo de 1930, en Talitas, Departamento de Gualeguaychú, fallecida el día 21 de febrero de 2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 25 de Mayo s/ro. de la localidad de Irazusta, Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006192 1 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Luis Alberto y Otto Nelly Aurelia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 6348, cita y emplaza por el término de diez (10) días ,a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY AURELIA OTTO, D.N.I. N° 4.202.972, fallecida el día 14 de agosto de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006193 3 v./11/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Graham Yooll, Andrés Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 299/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANDRÉS MIGUEL GRAHAM YOOLL, DNI Nº M 0.574.532, nacido el 05/01/1944, fallecido el día 6 de julio de 2019, en el Municipio Londinense de Lambeth, Inglaterra, cuyo último domicilio fue en calle Baudilio Iglesias Nro. 41, de la localidad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretaria supl.

F.C. 04-00006194 1 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fiorotto Jacinto Roberto s/ Sucesorio

ab intestato" Expte. Nº 310/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JACINTO ROBERTO FIOROTTO, DNI Nº 5.853.482, nacido el 25/02/1933, fallecido el día 17/06/2012, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Luis N. Palma Nº 126. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 20 de agosto de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006196 1 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Cirila Mercedes y Novoa Pablo Zenon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7776, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CIRILA MERCEDES GARCIA, M.I. 2.354.401, fallecida el día 21 de junio de 1981, y PABLO ZENON NOVOA, D.N.I. Nº 5.855.631, fallecido el día 18 de agosto de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006197 3 v./11/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mendez Raúl Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 392/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RAÚL BERNARDO MENDEZ, DNI Nº M 5.885.355, nacido el 27/04/1947, fallecido el día 01/07/2016, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Barrio VICOER Gualeyán M 4. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006198 1 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7836, cita y emplaza por él término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANTONIO HEIDENREICH, Documento Nacional Identidad Nº 5.858.206, fallecido el día 07 de febrero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006201 3 v./11/11/2019

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Hernández Paula Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA BEATRIZ HERNANDEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/08/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de septiembre de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00006190 1 v./07/11/2019

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Orbe Berta Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14659, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de BERTA GLADYS ORBE, (M.I. N° 4.701.088), vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria, Entre Ríos, el día 24 de julio de 2010.-

Victoria 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006082 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cañete Demetrio Arnoldo - Ortiz Carmen Mercedes s/ Sucesorio Ab intestato", Expediente N° 14.675, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. CAÑETE DEMETRIO ARNOLDO, M.I. N° 5.904.188, fallecido el día 21 de julio de 2019 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos y de la Sra. ORTIZ CARMEN MERCEDES, M.I. N° 2.066.506, fallecida el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.-

Victoria, 31 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006089 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Barros Myriam Fanny s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14677, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. MYRIAM FANNY BARROS, MI N° 2.998.796, fallecida el día 23 de agosto de 2017 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006090 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Falsetti Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.676 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. JUAN CARLOS FALSETTI, MI N° 4.564.184, fallecido el día 07 de Febrero de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.-

Victoria, 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006091 3 v./07/11/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a JAVIER SUAREZ ANAYA

Por disposición del Dr. Arias José, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 8658/19, caratulado "Mijares de Castillo, Jeniree Betzabe s/ Su denuncia abuso sexual" se cita y emplaza a: JAVIER SUAREZ ANAYA, de 44 años años, Documento Nacional Identidad 95.034.482, último domicilio conocido en calle Perú 533, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Javier Suarez Anaya no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juez de Garantías Dr. Dario G. Mautone. Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. José E. Arias, Fiscal".

Concordia, 22 de octubre de 2019 – José E. Arias, fiscal.

S.C-00014595 5 v./08/11/2019

— — —

a GABRIEL ANSOLINI

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía N° 7 (Dr Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1413/18 caratulado "Ansolini, Gabriel s/ Lesiones leves"; se cita y emplaza a: GABRIEL ANSOLINI, de 24 años años, estado civil soltero, profesión técnico en Internet, último domicilio conocido en calle Herrera N° 1293 - Barracas, Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gabriel Ansolini no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia

dispuesta, por lo que, Dispongo: 1..- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. José E. Arias, Fiscal".

Concordia, 21 de octubre de 2019 - José Emiliano Arias, Fiscal Unidad Fiscal.

S.C-00014596 5 v./08/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

a GLADYS ROSANA CRISTALDO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Héctor Domingo Vassallo, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "F.C.L. s/ Declaración judicial de situación de adoptabilidad", Expte. N° 15980, cita y emplaza por el término de diez (10) días a GLADYS ROSANA CRISTALDO, Documento Nacional Identidad N° 27.576.347, de "domicilio desconocido", se presente a juicio y proceda a fijar domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Juan Andrés Drabble, secretario supl.

F.C. 04-00006182 2 v./08/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

a HUGO BALTAZAR ARAMBURU y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, estos autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Aramburu Hugo Baltasar y otros s/ Expropiación", Expte. N° 7481, año 2015: cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los Sres. HUGO BALTAZAR ARAMBURU, JUAN JOSÉ CARBONELL y CARLOS IGLESIAS y/o sus respectivos sucesores o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote N° 31, Dpto. Uruguay, Distrito Tala, Isla del Puerto, con una superficie de 4.852 m2, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Plano de Mensura N° 15.030 y en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble local bajo Matrícula Nº 1602 Dominio Urbano, para que en igual plazo comparezcan a tomar intervención y contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2019. Sin perjuicio de lo dispuesto a fs. 113, a los fines de integrar correctamente la litis en las presentes actuaciones, cítese a los Sres. Hugo Baltazar Aramburu, Juan José Carbonell y Carlos Iglesias y/o sus respectivos sucesores o herederos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un medio local, en la forma y término de ley, a fin de que comparezcan en el plazo de quince días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y haciéndose saber que las copias para traslado quedan a su... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales."

C. del Uruguay, 29 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006126 2 v./07/11/2019

— — —

a MARIANO EZEQUIEL TRONCOSO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Menores y Adolescentes Nro. 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Salvagno Vanesa Noemí c/ Troncoso Mariano Ezequiel s/ Responsabilidad Parental" Expte 11945 C-n1- Fº 122 cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. MARIANO EZEQUIEL TRONCOSO, DNI N° 34.076.652 de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes.(Art. 329 CPCC).

Como recaudo se transcribe la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 11 de septiembre de 2019. Atento el estado de autos, habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Art. 142 del C.P.C.C. y atento lo dispuesto por el mencionado artículo y los Art. 143 y 329 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el periódico "El Observador Regional" de la ciudad de Colón, por el término de dos (2) días, a los fines de que comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.- Notifíquese - Fdo.: Dr. Cándido Hugo Andrés Torres - Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2".

C del Uruguay, septiembre de 2019 – Javier A. Cottet, secretario.

F.C. 04-00006165 2 v./07/11/2019

REMATES

CONCORDIA

Por Ubaldo J. Subira
Matr. 557
Vehículo Volkswagen todo terreno
modelo Touareg 4,2 V8. 2004

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo No. 4, a cargo del Juez Dr. Roberto E. Masara, Secretaría del Dr. Rodrigo G. Gossn, comunica por dos (2) días, que en autos "Vera, Julio César c/ Molino Arrocero Colonia Adela S.A. s/ Ejecución de sentencia" Nº 4213/16, el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, Mat. 557, con domicilio en Av. Las Heras 472, de Concordia, TE. 0345-4210581/154109013, rematará el día 27 de noviembre del 2019, a la hora 11, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en Mitre 28, piso 1º, de Concordia, al contado, en efectivo, sin base y al mejor postor, el vehículo dominio EQV-449, marca Volkswgen, tipo todo terreno, modelo Touareg 4.2 V8, en el estado en que se encuentra.

Así se dispuso en resolución del 12 de noviembre del 2018, fs. 79, que en lo pertinente se transcribe, y dice: "....Visto..... Resuelvo: I.- Decretar la venta en pública subasta, sin base y al contado, del vehículo dominio EQV 449... la que se llevará a cabo el próximo día 11 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso, por el martillero designado en autos Sr. Ubaldo Juan Subira. II.- Ordenar el secuestro del bien ut supra individualizado y su entrega al martillero mencionado, quien deberá aceptar el cargo de depositario judicial..... V.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol" en los que se harán constar los recaudos exigidos por el Art. 547 del C.P.C.- Notifíquese.- Fdo. Roberto E. Masara – Juez de Trabajo No. 4 – Concordia (interino)".

Y resolución del 26 de setiembre del 2019, fs. 86, que en lo pertinente se transcribe y dice: "Visto..... Resuelvo: II.- Señalar como nueva fecha de la correspondiente subasta el próximo día 27 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas.... Fdo: Roberto E. Masara – Juez de Trabajo Nº 4 – Concordia (interino)"

El automotor se subastará en el estado de uso en que se encuentra, y que según acta de secuestro del 24 de septiembre, no funcionaba por falta de alimentación eléctrica. Podrá ser revisado por los interesados, los días 25 y 26 de noviembre del 2019, en horario 10 a 12 o 17 a 19, previa consulta con el martillero, en el domicilio de Av. Las Heras 472, TE. 0345 4210581/154109013 . El comprador estará obligado a pagar los impuestos del vehículo, a partir del momento en que se apruebe la subasta, o que se encuentre en condiciones de transferir el bien a su nombre, y dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonar el total del impuesto de sellos que corresponda.

El comprador deberá acreditar su identidad al momento de ser adjudicado, concurriendo con su correspondiente documento personal, debiendo constituir domicilio. Deberá abonar, en el acto de la firma del Acta respectiva, el cien por ciento (100%) del monto de su oferta con mas el diez por ciento (10%), en concepto de comisión del martillero, todo en dinero efectivo, al contado. La totalidad de los datos del vehículo podrán ser consultados en el expediente, donde a fojas 93 se encuentra consignado el formulario 12 de verificación. No se aceptaran reclamos luego de efectuada la subasta.

"Art. 241 del Código Penal: Sera reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º. El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los Tribunales de Justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones; 2º. El que sin estar comprendido en el artículo 237 impidiera o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C. 04-00006153 2 v./07/11/2019

— — —

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos cara-

tulados “Cabrera, Ana Emilia c/ Farias, Gloria Teresita s/ Sumario (Hoy Ejecución de Sentencia)” (Expte. Nº 2728); comunica por dos días, que el día 28 de noviembre de 2019, a las 10,00 hs., o el subsiguiente hábil si aquel fuere feriado, el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. N° 820 COMPER, subastará un inmueble Matrícula Nº 142.806, Plano N° 3896, Partida Provincial Nº 8972, Partida Municipal N° 17221, propiedad de Gloria Teresita Farias - D.N.I. Nº 6.067.494, ubicado en calle Chille Nº 866/868 de esta ciudad, con la base de avalúo fiscal que asciende a la suma de doscientos setenta y cinco mil trescientos quince pesos con veinte centavos ($ 275.315,20) y al mejor postor en efectivo y en pesos, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales sita en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad y por ante el martillero interviniente Jorge Andrés Menteguiaga. El inmueble se encuentra ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación obrante a fs. 192/193 del expediente.

Según las resoluciones que se transcriben en sus partes pertinentes: “Concordia, 15 de octubre de 2019. Vistos: Resuelvo: 1.- Decretar la venta en pública subasta del inmueble matrícula Nº 142.806, Plano Nº 3896, Partida Provincial Nº 8972, Partida Municipal Nº 17221, propiedad de Gloria Teresita Farias - D.N.I. Nº 6.067.494, ubicado en calle Chille Nº 866/868 de esta ciudad, con la base de avalúo fiscal que asciende a la suma de doscientos setenta y cinco mil trescientos quince pesos con veinte centavos ($ 275.315,20) y al mejor postor, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales sita en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad y por ante el martillero interviniente Jorge Andrés Menteguiaga.- 2.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local haciendo constar los recaudos legales pertinentes - artículo 552 y ccs. del C.P.C.C.-, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta - Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, punto 6.3.3-, haciendo constar en los edictos a librarse que el impuesto de sello correspondiente por dicha subasta es a cargo de la parte compradora, conforma Código Fiscal vigente. 3.- Notificar... 4.- Hacer saber al martillero que deberá comparecer al Juzgado a fin de verificar la subsistencia de las condiciones para efectivizar el acto de remate, y que deberá cumplimentar lo previsto por los puntos 13.4 y 13.9 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Rios. 5.- Emplazar ... 6.- Notifíquese... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

“Concordia, 21 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 195 punto 3 y por denunciada por el martillero interviniente, fecha y hora en que se llevará a cabo la subasta decretada en autos, para el día 28 de noviembre de 2019 a la hora 10:00. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.”

El remate se efectuará al contado en efectivo en pesos y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de honorarios del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sello correspondiente por dicha subasta es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 26 y 27 de noviembre de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El expediente podrá ser consultado por los interesados. Por consultas comunicarse con el martillero en calle San Luis Nº 755, P.A, Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 0345-156 260 069.

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00006172 2 v./07/11/2019

— — —

LA PAZ

Por Juan Carlos Vera
Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, comunica que, en los autos caratulados “Mangia Juan María c/ Torales Luciano Elias s/ Ejecución prendaria”, Expte. N° Ent. 5439 - Año 2018, el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, CUIT N° 20-28400856-2, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor, del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 206 SW XS; Premium 1.6, motor marca Peugeot N° 10DBUG0016710, chasis marca Peugeot N° 9362EN6AD8B044879, dominio HBI 120.

El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado, la mica trasera izquierda rota, un abollon en el paragolpe del lado trasero derecho con rajadura del plástico, y rallado el guardabarros trasero izquierdo.- El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.-

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio del actor de calle Av. Perón s/n de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única.

La Paz, 25 de octubre de 2019 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00006111 3 v./07/11/2019

USUCAPION

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi de Concepción del Uruguay - E.R., en los autos: “Sánchez Ana María c/ Obregon Roberto Washington y/o Sánchez Antonio y/o Sánchez Rodolfo y/o Sánchez Justo Cándido y/o Vieyra María y/o sus herederos s/ Usucapión”, Expte. Nº 7705 – Fº 201 – L VII – año 2015, cita y emplaza a Roberto Washington Obregon y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, con domicilio desconocido, respecto del inmueble inscripto: ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 4º, Manzana Nº 263, domicilio parcelario Pablo Lorentz Nº 430, superficie 230,22 m2, Plano de Mensura Nº 60537, registrado bajo Matrícula Nº 117573 D-Urbano, Partida Inmobiliaria Nº 009275; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a juicio a tomar la intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, que tramitará por las normas del proceso ordinario – Art. 318 stes. y cons. y Art. 669 del CPC.- Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 2019 Por promovido juicio de usucapión contra Roberto Washington Obregon, respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4to, Manzana 263, calle Pablo Lorentz N° 430, con una superficie de 230,22 m2 que tramitara por las normas del proceso ordinario – Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Roberto Washington Obregon y/o a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designarsele defensor de ausentes... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez”.

Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006166 2 v./07/11/2019

— — —

CORDOBA

El Sr Juez del Juzg de 1° Inst Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en autos “Testagrossa, Antonio Del Valle – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión” Expte. N° 7084315, ha dictado la siguiente resolución:

“Jesus Maria, 03/04/2019 ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al Art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. Agustín Sotelo, DNI 2.384.953, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: “un lote de terreno designado con el N° 17, de la manzana 36, del plano de “Agua de Oro”, sito en Pedanía San Vicente, Dpto. Colón, de la Pcia. de Cba., compuesto de 17,72 mts de frente al E, lindando con calle pública, 15,47 mts en el contrafrente al O, lindando con Lote 15, 32,25 mts al N, lindando con Lote 16 y 37 mts al S, lindando con Lote 18, todo lo que forma una superficie de 509,71 mts² - folio 7025 - año 1964”, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparez-

can a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante.

Cítese y emplácese a los colindantes, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Agua de Oro en los términos del Art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el Art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. Fdo. Sartori, José Antonio (Juez/a 1° Instancia); Rivero, María Eugenia (Prosecretario/a Letrado).-

María Eugenia Rivero, prosecretaria letrada.

F.C. 04-00005602 2 v./07/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sánchez Deolinda Rosana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3676, en fecha 23/10/2019 se ha declarado la quiebra de DEOLINDA ROSANA SANCHEZ, Documento Nacional Identidad 24.316.252, CUIL/T: 27-24316252-7, con domicilio en Calle 1356 Casa N° 10 Mza. G, Barrio Alloatti, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/03/2020 y 04/05/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000274 5 v./07/11/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 48/2019

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para el edificio y las instalaciones de la Sede Central del I.A.P.V. por doce (12) meses, con opción a una renovación automática a favor del Instituto por otro periodo de doce (12) meses.

APERTURA: día 21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos setenta y dos mil ($ 2.772.000,00);

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGO: sin cargo.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000276 3 v./07/11/2019

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 008 MOV/2019

OBJETO: Compra de un acoplado remolque cisterna para transporte de combustible, homologado capacidad aproximada 3.000 litros. (Todo según pliego de bases y condiciones).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (pesos: quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000 (pesos: cuatro mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 198 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 1 de noviembre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal, Hilario G. Gasparini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006065 5 v./08/11/2019

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 02/2019

APERTURA: 12/11/2019

HORA: 11:00 Hs.

OBJETO: Concesión de espacio público, para ventas de artesanía y otros productos y la prestación de servicios de entretenimientos de salón y al aire libre en el Balneario Municipal de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, de lunes a viernes en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 4 de noviembre de 2019 - Arsenio S. Ortmann, presidente municipal; Mario S. Sokolovsky, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006136 2 v./07/11/2019

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 014/2019
Decreto N° 908/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 300 (trescientos) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA: 25 de noviembre de 2019. Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 30 de octubre de 2019 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; Rubén A. Dal Molin, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006115 1 v./07/11/2019

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 07/19
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N° 07/19 para otorgar en concesión la explotación de Cantina "El Ceibo" Proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas al Plato, del Parque y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza", Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme pliego de bases y condiciones generales, Ordenanza 284, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ochenta ($ 780,00).

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGO: En Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11 de noviembre de 2019 - 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Casa Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. - Teléfonos (03445) 422757.

R del Tala, 10 de octubre de 2019 - Facundo Gervasoni - secretario general.

F.C. 04-00006170 3 v./08/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planifi-

cación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-663l7047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICO Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 5 de diciembre de 2019 a las 19 hs. en la sede del Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2019, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3°) Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis directores titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1° inciso a. de la Ley 8554), seis directores suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1° inciso a, de la Ley 8554) y tres fiscales titulares (un medico de los enunciados en el Art. 1° inciso a, un bioquímico y un representante de las profesiones del articulo 1° incisos b y c de la Ley 8554).

4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

El Directorio.

F.C. 04-00006094 3 v./07/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO COLONIA AVELLANEDA
Convocatoria

A los asociados del Club Atlético y Deportivo Colonia Avellaneda convoca a Asamblea General a realizarse el martes 19 de noviembre a las 20:30 hs en calle Tte. Giménez de Colonia Avellaneda a los efectos de considerarse el siguiente orden del día:

- Aprobar padrón de asociados
- Aprobar todo lo actuado por la comisión reorganizadora
- Elección de miembros definitivos que integran la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

La comisión directiva.

F.C. 04-00006176 1 v./07/11/2019

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Entrerriana de Voleibol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 2019, a las 10 horas, en la sede del Polideportivo Municipal de la ciudad de Basavilbaso, sito en Estrada y Suipacha de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos- En la asamblea se tratara el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos delegados para conformar la comisión de poderes.

2.- Análisis y aprobación de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01-10-2018 al 30-09-2019

3.- Análisis y aprobación del balance del ejercicio comprendido entre el 01-10-2018 y el 30-09-2019

4.- Elección de dos delegados para rubricar el acta de la asamblea.

NOTA: en caso de que a la hora de inicio de la Asamblea no hubiese quórum necesario, la Asamblea sesionara una hora mas tarde con el numero de delegados presentes.- Los delegados deberán llevar carta poder.-

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Jorge E. Torres, presidente; Gabriela A. Lupi, secretaria.

F.C. 04-00006181 1 v./08/11/2019

— — —

COLON

SOCIEDAD RURAL COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los Sres. socios de la Sociedad Rural Colón a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a partir de las 20.30 hs. en el Salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta", de Colonia San Miguel E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1)- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2)- Consideración de la memoria y balance anual que presentará la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.-

3)- Consideración del valor de la cuota societaria.-

4)- Elección de dos miembros para conformar la comisión escrutadora.-

5)- Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.

6)- Elección de tres socios para conformar la comisión revisora de cuentas.

7)- Designación de dos socios para que firmen el acta.-

Daniel Kozak, presidente; Gustavo Jacquet, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

F.C. 04-00006177 3 v./11/11/2019

— — —

ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE (PRESTURI)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de la Ciudad de San José (PRESTURI) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 05 de diciembre de 2019 a las 20 hs en la sede social ubicada en calle Mitre 1030 de la ciudad de San José, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos asociados presentes para que junto al presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio finalizado el 30 de setiembre 2019.

4- Lectura y consideración del balance del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2019.

5- Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas.

6- Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del nuevo ejercicio.

7- Renovación parcial de la Junta Directiva.

8- Fijación de las cuotas sociales.

NOTA: Articulo 16 (parte pertinente): La Asamblea General quedará válidamente constituida en segunda convocatoria, treinta minutos luego de iniciada, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Raúl D. Pérez, presidente; Beatriz E. Oradini, secretaria.

F.C. 04-00006180 1 v./07/11/2019

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA
Convocatoria

Señores asociados: Según las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el consejo de administración de Cooperativa La Ganadera General Ramírez, Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2.019, a las 18 horas, en el local del Centro de Empleados de Comercio de General Ramírez, calle Independencia y Pte. Juan D. Perón, de la ciudad de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1°- Homenaje a los asociados fallecidos.

2°- Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

3°- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos e informes del síndico y auditor y ajuste al capital Resolución 419/2019, ... correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de septiembre de 2018 y cerrado el 31 de agosto de 2.019.

4°- Consideración de la distribución del excedente

5°- Consideración compensación a consejeros y síndicos, de acuerdo a los artículos N° 67 y 78 de la Ley 20.337 y Artículos N° 53 y 70 del estatuto social.

6°- Designación de tres asociados para fiscalizar el escrutinio.

7°- Elección de cuatro miembros titulares del consejo de administración, en reemplazo de los señores: Fabián A. Leichner, Iván O. Hetze, Luis A. Folmer por finalización de sus mandatos y de Luis María Maiocco por fallecimiento; de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Rubén O. Leichner, Gerónimo S. Gareis y Diego I. Brauer por finalización de sus mandatos; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores: Raúl G. Eichman y Abel B. Eichmann, por finalización de sus mandatos.

Gonzalo Alvarez Maldonado, presidente; Iván O. Hetze, secretario.

Articulo 32 (estatutos sociales). "Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de los asociados".-

F.C. 04-00006185 1 v./07/11/2019

— — —

GUALEGUAY

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE GUALEGUAY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Gualeguay, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Rivadavia 294 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de noviembre del año dos mil diecinueve a las 20,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio económico cerrado el 30/11/2018.

2 - Elección de autoridades.

3 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, octubre de 2019 - Comisión directiva.

F.C. 04-00006124 3 v./08/11/2019

COMUNICADOS

PARANA

INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES SRL

Modifica domicilio mediante acta de reunión de socios N° 67:

Integración de Servicios Empresariales S.R.L. comunica su nuevo domicilio en calle Santa Fe N° 25 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Hernán Dalzotto, contador público.

F.C. 04-00006205 1 v./07/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de DUARTE LORENZO RAMON

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DUARTE, LORENZO RAMON, DNI N° 11.698.167, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento homónimo, el 5 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2331097 - "Depasquale, Griselda Mabel - Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Duarte Lorenzo R.".

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014594 5 v./08/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ CECCHINI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. CECCHINI SUSANA BEATRIZ, DNI N° 23.697.591, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 15 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2302509 - "Labriola Juan Marcelo Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Cecchini Susana Beatriz".-

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014599 5 v./13/11/2019

REMATES

BUENOS AIRES

Por Walter Fabián Narvaez

Matr. 33

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/11/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19 y 22 de noviembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y sábado 23 de noviembre de 9 a 12 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha viernes 22 a las 9:00 horas en el mismo lugar:

Albornoz, Neley Victoria, Chevrolet, Sedan 5 Ptas, Meriva GL Plus 1.8 SOHC, 2012, LUW189, $ 120.700;

Biderbos, José María, Ford, Sedan 5 Ptas, Fiesta 1.6L S Plus, 2018, AC510XG, $ 264.000;

Samaniego, Rosa Lila, Fiat, Sedan 5 Puertas, Mobi 1.0 8V WAY/ 2018, 2018, AD119MG, $ 329.500;

Reyes, Eliana Ayelen, Renault , Sedan 5 Puertas, Sandero Auth Pack I 1.6 8V, 2013, NIG847, $ 998.008;

Cisterna, Jorge Fabián, Fiat, Sedan 5 Puertas, Uno WAY 1.4 8V, 2010, JMF341, $ 94.700;

Landra, Jorge Marcelo, Lifan, Furgon, Foison Cargo, 2017, AC006OY, $ 275.400;

Diaz, Sergio Ovidio, Toyota, Sedan 5 Puertas, Etios XLS 1.5 M/T, 2014, NKB476, $ 113.400;

Orzuza Asturi, Johana Micaela, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Agile 5P 1.4 LS, 2011, JQQ247, $ 117.000;

Negri, Pedro José María, Mitsubishi, Pick Up Con Doble, L200 Triton HPE 3.2 CR, 2018, AC122PV, $ 572.400;

Mendez Orzuza, Joaquín Fernando Leonel, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 308 Feline HDI, 2014, NIY431, $ 232.200.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%.

Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán acla-

rados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2019 – Fabián Narvaez, martillero público nacional.-

F.C. 04-00006209 1 v./07/11/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

"Resolución N° 2406/19 M.S.-: Articulo 1°.- Reconocer licencia por Enfermedad Corto Tratamiento al agente Gernán Ariel Ifran, DNI N° 21.839.189, quien revista en Categoría 07- Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, encuadrándose la presente gestión en el artículo 10° del Decreto N° 5703/93 MGJE, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.-

Articulo 2°.- Disponer el descuento a los haberes del agente Gernán Ariel Ifran, DNI N° 21.839.189, correspondientes a días de inasistencias sin justificar, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos con ocho centavos ($ 22.452,08), percibido indebidamente por el agente, el que deberá realizarse en cuotas iguales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de su haberes hasta la cancelación total de la deuda previo descuentos de Ley".

"Resolución N° 1784/19 M.S.-: Articulo 1°.- Proceder al descuento de los días inasistidos por el agente Germán Ariel Ifran, Legajo N° 158.336, por un monto total de pesos nueve mil trescientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos ($ 9.337,55), el que se descontará en cuotas que no superen el veinte (20%) por ciento de sus haberes, siendo las mismas dos (2) cuotas de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con setenta y siete centavos ($ 4.668,77), conforme a lo expuesto en los considerando precedentes".

F. 05-00000277 3 v./07/11/2019

TRANSFERENCIAS

NOGOYA

Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damián, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, Su fusión como Sociedad por Acciones Simplificadas en "Kimmel Hermanos S.A.S.". A partir del 1º de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", los Sres. Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damian, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, todos con domicilio en Islas Malvinas s/nº, de la ciudad de Lucas González, han resuelto reorganizarse mediante la fusión en sociedad por acciones simplificada, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial que se confeccionara al 31 de Octubre de 2019 del Sr. Kimmel Omar Jorge, el cual aportará al patrimonio de la sociedad en forma parcial sus bienes, derecho y obligaciones que integran su patrimonio como persona humana, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que interviene en la presente transferencia, el Escribano Jorge Horacio Muñoz, con domicilio en calle Gral. Ramirez Nº 340 de esta ciudad.

Lucas González, octubre de 2019.

F.C. 04-00006062 5 v./08/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
2421, 2422, 2428, 2476, 2477, 2478, 2479, 2488, 2489, 2490
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2462, 2473, 2491, 2492,
Ministerio de Desarrollo Social
3453
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
131, 132
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9883,9884, 9885

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

